



## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

### SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-OEC/MDA-1

#### ADQUISICION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

En las instalaciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Atico, siendo las 16:00 horas del día 10 de mayo del 2024, se reinicia inicia el acto de admisión y otorgamiento de la buena pro, procediendo a reunirse el Tec. **RAFAEL DANI ALIAGA ACCOSTUPA**, en calidad de encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-GM/MDA que designa al Órgano Encargado de las Contrataciones, como responsable de llevar a cabo la conducción de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-OEC/MDA-1**:

#### REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se deja expresa constancia que se han registrado como participante en la fecha y horario establecido en el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20454635672	GRIFO Y GASOCENTRO DON ANTONIO S.R.L.	03/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20455572356	GRIFO Y GASOCENTRO APOSTOL SANTIAGO E.I.R.L.	02/05/2024	Válido



#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud a lo establecido en la el punto VII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE; según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, registraron sus ofertas, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20454635672	GRIFO Y GASOCENTRO DON ANTONIO S.R.L.	03/05/2024	17:31:47	Enviado	Valido
2	20455572356	GRIFO Y GASOCENTRO APOSTOL SANTIAGO E.I.R.L.	03/05/2024	15:52:45	Enviado	Valido

#### MEJORA DE PRECIOS Y PERIODO DE LANCES



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20455572356	GRIFO Y GASOCENTRO APOSTOL SANTIAGO E.I.R.L.	250784.9
2	20454635672	GRIFO Y GASOCENTRO DON ANTONIO S.R.L.	250785

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1

### **SUBSANACION DE OFERTAS Y SUSPENSION DE ACTUACIONES DEL OEC**

Que, el artículo 60 del DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Subsanación de las ofertas, en su numeral 60.1. señala que "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta". Así mismo, el numeral 7.5 del capítulo VII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE, señala que "En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro. El plazo para la subsanación se computa desde el día hábil siguiente de notificado el requerimiento al postor a través del SEACE.

En virtud a lo establecido en el punto VII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", modificada mediante Resolución N° 213-2022-OSCE/PRE, "Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases; en ese sentido, el OEC procede a verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para determinar la ADMISION DE LA OFERTA, donde de la revisión de la oferta del postor **GRIFO Y GASOCENTRO APOSTOL SANTIAGO E.I.R.L.**, y **GRIFO Y GASOCENTRO DON ANTONIO S.R.L.** se ha verificado las siguientes omisiones susceptibles de subsanación, de acuerdo al siguiente detalle: i) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, ii) Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

### **REINICIO DEL ACTO DE ADMISION**

En las instalaciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Atico, se reinició el acto de admisión y otorgamiento de la buena pro, procediendo a reunirse el Tec. **RAFAEL DANI ALIAGA ACCOSTUPA**, en calidad de encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-GM/MDA que designa al Órgano Encargado de las Contrataciones, como encargado de llevar a cabo la conducción de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-OEC/MDA-1**, a fin de verificar si se ha cumplido con la subsanación correspondiente.





El OEC informa que la empresa **GRIFO Y GASOCENTRO APOSTOL SANTIAGO E.I.R.L.**, con RUC: 20455572356, no ha cumplido con remitir los documentos que acreditan la subsanación de la oferta, procediéndose a declarar NO ADMITIDA su oferta.

El OEC informa que la empresa **GRIFO Y GASOCENTRO DON ANTONIO S.R.L.**, con RUC: 20454635672, no ha cumplido con remitir los documentos que acreditan la subsanación de la oferta, procediéndose a declarar NO ADMITIDA su oferta.

### **ACUERDO:**

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. En ese sentido, habiéndose verificado cada uno de los documentos exigidos en las bases y al no contarse con oferta válida alguna, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-OEC/MDA-1**, para la **"ADQUISICION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

Siendo las 17:00 horas del 10 de mayo del 2024, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad.

**Tec. RAFAEL DANI ALIAGA ACCOSTUPA**  
OEC

Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-GM/MDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO

  
Rafael Dani Aliaga Accostupa

LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL